RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 034-2018-CO-UNF

Sullana, 12 de marzo de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 002-2018/UIFIIA/WLAJ de fecha 12 de marzo de 2018; el Proveído N° 532-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de marzo de 2018; el Informe N° 057-2018-UNF-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2018; el Proveído N° 533-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de marzo de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 002-2018/UIFIIA/WLAJ de fecha 12 de marzo de 2018, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica a la Comisión Organizadora, la presentación de la propuesta del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad Nacional de Frontera;

Quinto.- Que, mediante Proveído N° 532-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de marzo de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, copia del Oficio N° 002-2018/UIFIIA/WLAJ con sus anexos para opinión e informe;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 057-2018-UNF-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que de la revisión de la Actualización del Protocolos de Seguridad para el uso de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Frontera y Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad Nacional de Frontera, se tiene que el mismo es viable jurídicamente su actualización, dado que está respetando el marco legal; Plan de Gestión Ambiental, Plan de Manejo de Residuos, NTP 900.058-2005, Norma Técnica Peruana- Gestión de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N°001-2012- MINAM y Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y especifico la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 533-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de marzo de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe N° 057-2018-UNF-OGAJ con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2018, se tomó por unanimidad el acuerdo que a continuación se detalla: ***"Primero.-*** *Por unanimidad se acuerda Aprobar la actualización del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad Nacional de Frontera."*

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2018;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad Nacional de Frontera; documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE